



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Grupo de Ordenamiento Territorial

CIRCULAR N° 28


En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 009 de 2002, conforme al artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 37 del Decreto 1052 de 1998, por medio del presente instrumento, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, da a conocer las aclaraciones e interpretación de la Normativa, que a su tenor dice: ***"En caso de ser necesario, frente a la ausencia de norma urbanística para un caso específico o frente a la contradicción de las mismas, la interpretación será realizada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien sentará su punto mediante circulares"***.

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta que, mediante Resolución No.0752 del 30 de Julio de 1998, el Ministerio de la Cultura -Dirección de Patrimonio- declaró como "Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional" al inmueble denominado "Panóptico de Ibagué", ubicado entre las calles 10 y 11 y las carreras 8 y 11 de esta ciudad, en el predio 01 de la manzana 84; debiendo para ello reglamentar el plan espacial de protección del mencionado bien, el cual incluye la reglamentación de las áreas aferentes. La administración municipal en ejercicio de sus deberes y competencias, expidió los Decretos 11-0683 del 4 Agosto de 2007, a través del cual se formalizó un Instrumento De Planificación y el No. 1.1 - 0706 del 14 de Agosto de 2007 por el cual se modificó parcialmente y adicionó el decreto inicial. En resumen los mencionados actos definen la suspensión temporal de la expedición de licencias de urbanismo, construcción y loteo, para los predios localizados en las manzanas catastrales que conforman el área aferente al "Panóptico de Ibagué", las cuales se identifican con los números: 027, 028, 029, 036, 069, 070, 080, 081, 083, 084, 085, 086, 087, 082, 035, 102 y 105.

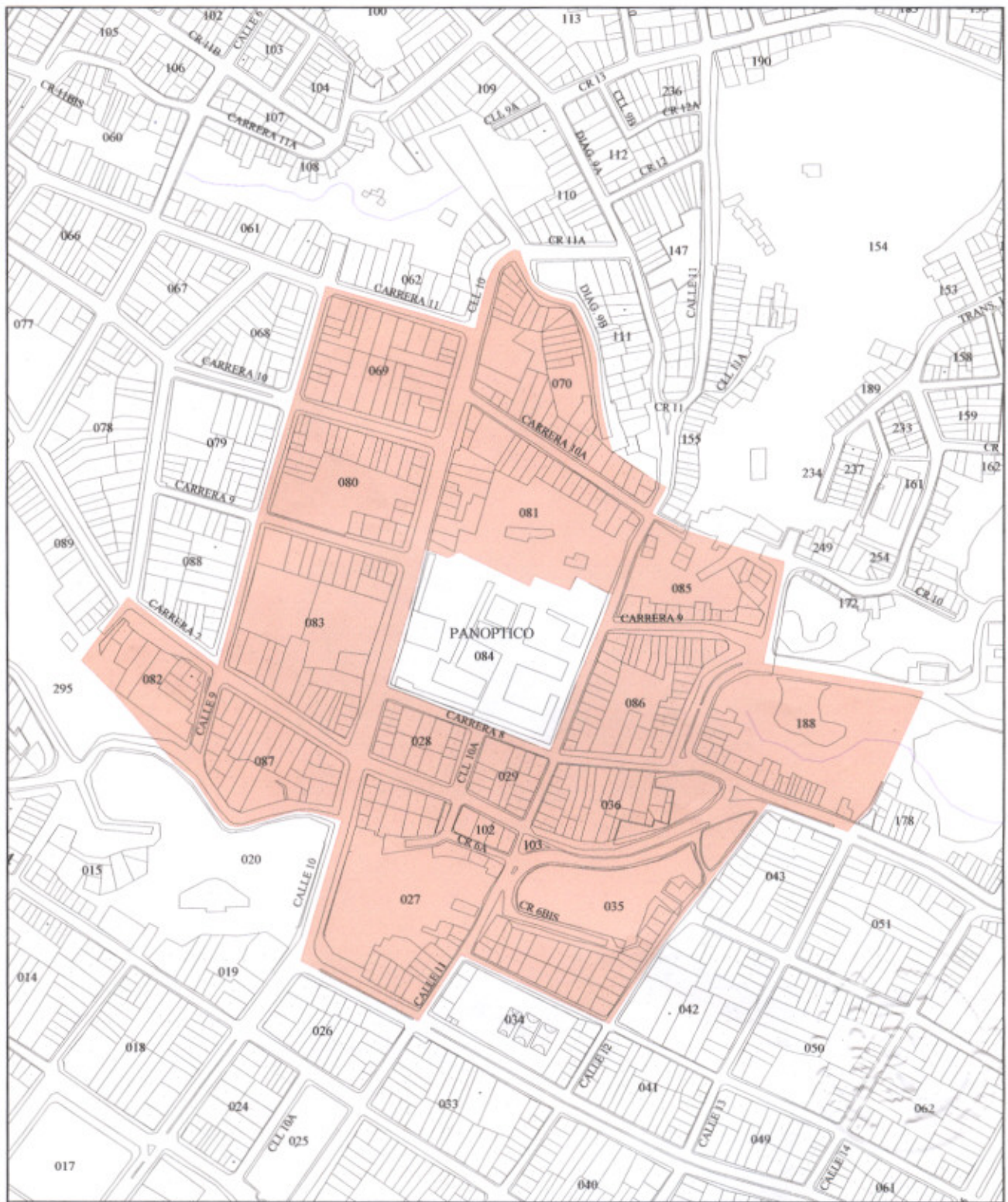
La aclaración objeto de la presente circular es en el sentido de que para los efectos técnicos y legales, dentro del polígono afectado con la medida proferida a través de los actos administrativos señalados inicialmente, se reemplace la manzana catastral N° 105 por la manzana catastral N° 188, ya que por error involuntario se digito el número equivocado. En consecuencia, esta última se debe tener en cuenta cuando se aplique la medida indicada.

La presente se expide el 5 de Septiembre de 2007; debiendo darse cumplimiento, por parte de los Curadores Urbanos en ejercicio de sus funciones y demás autoridades competentes, a quienes debe compulsarse copia de la misma.


YESID MORALES CARTAGENA
Director de Planeación


Arq. HESSMAN DARIÓ SANCHEZ OLAYA.
Director de Ordenamiento Territorial

Arq. Oscar Chalarca Santa



Alcaldía Municipal de Ibagué
 Departamento Administrativo
 de Planeación Municipal
 Grupo de Ordenamiento Territorial

Contiene:

POLIGONO DE INFLUENCIA DEL PANOPTICO DE IBAGUE

Según:

Decretos Nos.: 1.1-0683 - 04 Agosto-2007
 1.1-0706 - 14 Agosto-2007
 Circular No. 28 - 05 Septiembre de 2007

Dibujó:

AMANDA RUIZ B.
 Técnico

Revisó:

OSCAR CHIBARCA SANTA
 Profesional Universitario
 Grupo de Ordenamiento Territorial

Vo. Bo.

YESID MORALES CARTAGENA
 Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

HESSMAN DARIO SANCHEZ OLAYA
 Director Grupo de Ordenamiento Territorial